



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 288 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 209-2018-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 867-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando Múltiple N° 122-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 716-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremos N° 004-2015-MIDIS, y 005-2018-MIDIS, respectivamente, se dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece que: *Dispóngase la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del



Servicio Alimentario del PNAEQW", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, señala que: *Qali Warma aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de gestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario(...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la provisión del servicio alimentario del PNAEQW, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de gestión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la Actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Publicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2018; modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2018-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 854-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones genera la información de costos para el listado actualizado y lo remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que emita opinión sobre la aprobación de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 122-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2018-MIDIS, el MIDIS aprueba la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 163-2018-EF, hasta por la suma de S/, 27'254,374.00 soles, para la atención del servicio alimentario a estudiantes de las instituciones educativas con JEC de los quintiles 1 y 2;

Que, mediante Informe N° 209-2018-MIDIS/PNAEQW-UMSE, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación remite el Informe N° 017-2018-MIDIS/PNAEQW-USME-FCH, emitido por el Especialista de Manejo y Análisis de Bases de Datos, donde señala que (...) en relación a las instituciones educativas de Jornada Escolar Completa, se tiene un total de 64,939 usuarios correspondiente a 282 instituciones educativas bajo dicha modalidad, conforme al siguiente detalle:

| UNIDAD TERRITORIAL | IIIE | USUARIOS |
|--------------------|------|----------|
| AMAZONAS           | 3    | 529      |
| ANCASH 1           | 13   | 2,135    |



| UNIDAD TERRITORIAL | IIEE       | USUARIOS      |
|--------------------|------------|---------------|
| ANCASH 2           | 1          | 147           |
| APURÍMAC           | 26         | 5,304         |
| AYACUCHO           | 5          | 1,119         |
| CAJAMARCA 2        | 58         | 14,322        |
| CUSCO              | 10         | 2,081         |
| HUÁNUCO            | 45         | 8,923         |
| LA LIBERTAD        | 39         | 8,403         |
| LORETO             | 10         | 3,094         |
| PASCO              | 3          | 653           |
| PIURA              | 67         | 17,716        |
| PUNO               | 1          | 349           |
| SAN MARTIN         | 1          | 164           |
| <b>TOTAL</b>       | <b>282</b> | <b>64,939</b> |

Que, en tal sentido, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación concluye que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 163-2018-EF, hasta por la suma de S/. 27'254,374.00, resulta viable el inicio de la ejecución de las actividades de capacitación y perfeccionamiento, monitoreo y evaluación y provisión del servicio alimentario; para 64,939 usuarios de 282 Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa (JEC).

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 716-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de incorporar y actualizar el listado de las instituciones educativas públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2018, al haberse cumplido las condiciones señaladas en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público, así como el Protocolo para la Actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2018-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 223-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2018**

Actualizar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS/PNAEQW que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2018, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2018-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2018-MIDIS/PNAEQW; incorporando las instituciones educativas bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

